

TIPO DE REVISIÓN: DESEMPEÑO

Auditoría del Marco Institucional para la Lucha contra la Corrupción

Ente fiscalizado

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

¿Qué se auditó?

Los elementos de gobernanza de los que dispusieron el Órgano de Gobierno y la Comisión Ejecutiva, en cuanto al diseño institucional y organizacional, la planeación estratégica; la implementación del Sistema de Control Interno Institucional; su evaluación periódica y la vigilancia de su cumplimiento, la administración de riesgos; asimismo, las actividades de control establecidas en el procedimiento para la identificación de prácticas consideradas fraudulentas o corruptas; para definir y ejecutar un proceso de administración de riesgos que incluya acciones preventivas que disminuya su ocurrencia e impacto, y para verificar la existencia de un sistema de monitoreo que, de forma eficaz, eficiente y económica, detecte indicios de fraude o corrupción.

Número de auditoría:

88-GB

¿Por qué se practicó esta auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

El SNA es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

La Secretaría Ejecutiva es la responsable de realizar estudios especializados y elaborar políticas integrales en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos.

UNIVERSO SELECCIONADO

No Aplica

MUESTRA AUDITADA

No Aplica

Principales resultados de la auditoría

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), respecto de la Gobernanza, no dispuso de un Manual General de Organización, que estableciera los tramos de control, el marco jurídico para cada una de las áreas que la conforman y la asignación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos, lo que afectó el proceso de integración y elaboración de la Política Nacional Anticorrupción (PNA); la definición de entregables y la implementación, seguimiento y evaluación de ésta.

El Órgano de Gobierno de la SESNA no definió mecanismos de control relacionados con la vigilancia del diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), ni contó con un programa institucional, una metodología específica para la administración de riesgos y un programa de capacitación en estos temas, situación que podría ocasionar la falta de atención o rezago en temas relacionados con las atribuciones y el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva de la SESNA no dispuso de lineamientos o políticas en los que se establecieran las dinámicas de trabajo y temporalidades, así como la supervisión de los insumos técnicos que se elaboran en el cumplimiento de sus atribuciones, ni de los medios de comunicación para que ésta dé a conocer y, en su caso, someter a la aprobación del Comité Coordinador, las propuestas y acuerdos que generen, debido a que la normativa no le faculta para autorregularse, por lo que existe el riesgo de que las políticas integrales, metodologías y estudios se elaboren sin disponer de criterios y elementos mínimos que establezcan su contenido y que el Comité Coordinador no cuente con información relevante y de calidad que contribuya a la correcta toma de decisiones, para el logro de los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción.

En el proceso de consulta, integración y presentación de la Política Nacional Anticorrupción se definieron las fases, objetivos, plazos de ejecución, actividades a desarrollar y productos a elaborar; sin embargo, no se asignaron las funciones de cada uno de los responsables, ni se establecieron las estrategias, los recursos humanos, materiales y financieros para realizar las acciones y los mecanismos de control que aseguraran el cumplimiento de las fases; tampoco se acreditó que las actividades desarrolladas, los resultados y los entregables que fueron establecidos en el programa de trabajo, así como los criterios y elementos mínimos para su realización, fueran presentadas para su aprobación ante el Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva no estableció las directrices o criterios que definieran los apartados que la propuesta de la PNA debía incluir, ni los procesos detallados para su realización, ni tampoco definió al control interno como un medio eficaz para la prevención y combate a la corrupción, por lo que la propuesta de la política no lo incluyó como prioridad transversal, aun cuando sus acciones se basan en elementos de control.

La implementación, seguimiento y evaluación de la PNA se sujeta a su previa autorización; sin embargo, se identificó que la Comisión Ejecutiva no definió estrategias integrales para la realización de estas actividades y del modelo de seguimiento a desarrollarse por la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESNA, así como para la implementación de los sistemas que integran la Plataforma Digital Nacional (PDN), los objetivos, las acciones a seguir para la interconexión con los Sistemas Locales Anticorrupción, los plazos, los entregables, la infraestructura, los responsables de su ejecución, y si la PDN debiera presentar una alineación con los programas de implementación de la PNA, y la definición de metas e indicadores que permitan medir su cumplimiento, para identificar y orientar los esfuerzos institucionales hacia la consecución de objetivos de carácter prioritario y a los relativos a su mandato.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.



Principales acciones emitidas

- Que la SESNA elabore el Manual General de Organización y lo someta a la autorización de su Órgano de Gobierno, a fin de delimitar el marco jurídico para cada una de las áreas y la asignación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos.
- Que establezca, evalúe, actualice y supervise el Sistema de Control Interno Institucional, a fin de proporcionar una seguridad razonable en cumplimiento de objetivos y la prevención de actos de corrupción.
- Que establezca en la normativa atribuciones para que el Órgano de Gobierno vigile el funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.
- Que elabore y apruebe un programa institucional y una metodología específica para la administración de riesgos.
- Que elabore, apruebe e implemente lineamientos, políticas o procedimientos que regulen el actuar de la Comisión Ejecutiva, para la elaboración de políticas integrales, metodologías y estudios, así como los medios de comunicación para que dé a conocer y, en su caso, someta a la aprobación del Comité Coordinador, las propuestas y acuerdos que generen.
- Que elabore políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar para documentar cada uno de sus procesos sustantivos, que establezcan la segregación de funciones, la asignación de responsabilidades, la descripción de las actividades y su interrelación con otras unidades, los medios y canales de comunicación, así como los insumos requeridos para cada proceso.
- Que incluya como eje transversal el control interno para que en los programas de implementación de la Política Nacional Anticorrupción se definan acciones para que los entes públicos establezcan un sistema de control interno y un proceso de administración de riesgos de los procesos sustantivos y de los susceptibles a posibles actos de corrupción.
- Que elabore una estrategia integral para la implementación de la Política Nacional Anticorrupción y del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción, que incluya las actividades y acuerdos necesarios para llevarse a cabo; el procedimiento para definir indicadores que permitan evaluar sus avances y considere las buenas prácticas para su fortalecimiento.
- Que elabore una estrategia para la implementación de los sistemas que integran la Plataforma Digital Nacional, que defina los objetivos, las acciones a seguir para la interconexión e implementación con los sistemas locales anticorrupción, plazos, entregables, infraestructura, los responsables de su ejecución, si ésta debiera presentar una alineación con los programas de implementación de la Política Nacional Anticorrupción, así como la definición de metas e indicadores que permitan medir su cumplimiento.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

